



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 00370

LITUECHE, 26 FEB. 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Litueche requiere contratar servicios profesionales altamente especializados para la de Ingeniero de ejecución en Electricidad que permita establecer información referente a tarifas de servicios eléctricos contratados por el municipio.
- Que, conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) asesorar al Alcalde en la elaboración del Plan Comunal de Desarrollo, del presupuesto municipal, informar dichas materias al Concejo Municipal, y formular las bases administrativas y técnicas de los procesos de contratación, entre otras funciones propias de su competencia.
- Que, mediante Requerimiento de Compra N°08, de fecha 25 de Febrero de 2026, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación solicitó la Contratación de un Servicio Especializado de Ingeniero en Ejecución en electricidad, por el período comprendido entre Febrero y Mayo de 2026.
- Que, con fecha 28 de noviembre de 2023 se promulgó la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2024, y que, conforme a su artículo primero transitorio, resulta aplicable el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 66t, de 2024.
- Que, el artículo 71, numeral 7, letra c), del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de fecha 3 de junio de 2024, autoriza el trato directo por contratación excepcional con publicidad, cuando se trate de servicios que requieran un alto grado de especialización, indispensables para el cumplimiento de funciones esenciales de la entidad y que no puedan ser ejecutados por personal propio, como es el caso de consultorías especializadas en formulación de proyectos de inversión pública.
- Que, resulta razonable y necesario contar con la asesoría de un profesional con experiencia acreditada en Servicios de Ingeniería eléctrica.
- Que, el profesional Sr. Julio Hernán Ibarra Pérez, RUT N° 7.406.155-9, cuenta con amplia experiencia en diversas municipalidades, realizando estudio Tarifario de consumo eléctrico, lo que acredita su idoneidad técnica y especialización para la prestación del servicio requerido.
- Que, se recibió Propuesta Técnica y Oferta Económica del proveedor antes individualizado, por un monto total de \$5.000.000.- más Impuesto, pagados en 2 cuotas, cada una de \$2.500.000 más Impuesto
- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del Sistema de Compras Públicas.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la contratación del servicio señalado.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades El Decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2086 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que delega subrogancia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



Litueche
creceremos juntos

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante la modalidad de Trato Directo, en virtud del artículo 71, numeral 7, letra c), del Reglamento de la Ley N° 19.886, del servicio denominado "Contratación de Servicio personales Ingeniero en Ejecución en electricidad", para la Secretaría Comunal de Planificación, con el proveedor Julio Hernán Ibarra Pérez, [REDACTED] por un monto de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), más impuesto, por el período comprendido entre Febrero y Mayo de 2026.
- 2.- **APRÚEBENSE**, los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de SECPLAC, los cuales forman parte integrante del presente acto administrativo.
- 3.- **PUBLÍQUESE** e Insértese el texto de la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.
- 4.- **EMITASE**, la orden de compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl
- 5.- **IMPUTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del presupuesto municipal vigente del año 2026.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá al pago de la cantidad señalada posterior a la fecha de recepción de la boleta de honorarios correspondiente, previa certificación de conformidad con lo requerido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/LUS/rol

Distribución:

- Archivo Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Administración y Finanzas



Litueche
crecemos juntos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°164

La directora de Administración y Finanzas (S) de la I. Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en el Item 22.11.999, otros servicios técnico profesionales, de programas servicios comunitarios del presupuesto Municipal año 2026, cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de servicio de estudio tarifario de consumo eléctrico de dependencias municipales según detalle en memorándum N°08, emitido por SECPLAC, por un monto de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos) más impuestos.

Se extiende el presente certificado a petición de la unidad de compras de acuerdo al artículo 3° del reglamento de ley 19.886.-

Litueche, 26 de febrero de 2026.

Laura
Carolina
Uribe Silva

Firmado
digitalmente por
Laura Carolina
Uribe Silva
Fecha: 2026.02.26
14:27:41 -03'00'

Directora de Administración y Finanzas (s)